Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo recorriendo el que actualmente ocupa esa posición a la siguiente, el cual también se modifica, del artículo 89 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila.**

* **Para establecer la posibilidad de que se realicen preguntas escritas a los Secretarios del ramo durante las comparecencias por la glosa del informe.**

Planteada por el **Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez**,del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **11 de Diciembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Lectura de la Declaratoria:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

Iniciativa que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 159, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se adiciona un segundo párrafo, recorriendo el que actualmente ocupa esa posición a la siguiente, el cual también se modifica, del artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; con base en la siguiente:

Exposición de motivos

La Constitución Política del Estado establece en relación al informe de actividades del Titular del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

*Artículo 84. Son deberes del Gobernador:*

*….*

*IV. Asistir e informar al Congreso, el 30 de noviembre de cada año o bien, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre del año que corresponda tratándose del último año de su gestión, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal.*

Cumplido el informe antes mencionado, el Congreso organiza la Glosa por conducto de los secretarios del ramo, que acuden a detallar ante este Poder Legislativo la parte correspondiente a sus respectivos ámbitos de atribuciones y actividades.

El ejercicio en sí es bueno, es la oportunidad de que el informe general dado por el Titular del Poder Ejecutivo sea especificado por rubros y secretarías para mayor conocimiento de la sociedad y de los legisladores.

Sin embargo, se trata de un claro ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia. Esto es, todos los puntos, temas o asuntos deben quedar claros, no debe existir opacidad, oscuridad o alteración de datos. No solo es informar, informar sin ser cuestionado, sin que se pueda pedir la aclaración de cierto asunto en bien de privilegiar la rendición de cuentas. No es el informe como lo entienden algunos, un ejercicio unilateral, sin posibilidad de réplica ni de cuestionamientos de parte del pueblo al que como legisladores representamos; pensarlo así, sería igual a suponer que no tiene caso ni sentido entonces el informe de actividades del Poder Ejecutivo, porque ¿a quién le interesa un informe que no puede ser debidamente analizado y cuestionado?

Como simple referencia para dimensionar la magnitud del problema base de la presente iniciativa, nos vamos a remontar en el tiempo al año 2014, el 13 de enero, en voz de los diputados del grupo parlamentario del PAN que nos representaban entonces, se presentó una proposición con puntos de acuerdo, que refería lo siguiente:

“….con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Junta de Gobierno, requiera a los secretarios que se comprometieron a entregar información durante las comparecencias por la Glosa del 2º Informe de Gobierno, el cumplimiento inmediato de lo acordado.

Durante las comparecencias con motivo del Segundo Informe de Gobierno del Jefe del Ejecutivo de Coahuila, los secretarios del ramo acudieron a este recinto para responder las preguntas de los legisladores que conformamos a este Poder Legislativo, en lo correspondiente a sus ramos.

En este tenor, en algunos casos los comparecientes no tenían a la mano la información que les fue solicitada para satisfacer nuestras inquietudes en temas específicos; comprometiéndose a responder o entregar la información de rigor después.

La “historia” de las “promesas” de los secretarios del ramo de responder luego o entregar documentos no es nueva, ex diputados nos comentan que lo mismo ha sucedido en cada comparecencia desde hace varios años, incluso a pesar de comprometerse los secretarios con la Junta de Gobierno de esta Legislatura, no cumplen.

Preguntando a ex legisladores, nos refieren casos iguales (prometieron entregar información y no lo hicieron) sucedidos por lo menos desde el 2007, relacionados con la Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Finanzas y la de Obras Públicas, hoy llamada de Infraestructura…..” **Fin de la cita textual.**

La proposición fue aprobada por unanimidad.

**El formato de comparecencia de los secretarios del ramo no favorece el ejercicio de rendición de cuentas**

En la fecha actual, todos lo podemos apreciar, las comparecencias de los secretarios se hace bajo un esquema donde se permiten pocas preguntas por cada legislador o comisión participante; limitando ampliamente la posibilidad de que los diputados, comisiones o grupos parlamentarios puedan hacer el total de preguntas que realmente prepararon o son de su interés realizar. Hablamos, por decir lo menos, de una veintena de preguntas por grupo parlamentario para cada secretario. Esto si medimos por grupo legislativo.

Además, el formato actual limita las participaciones por comisión en relación a las atribuciones de cada una, cuando en realidad el derecho a preguntar debería ser de todos los legisladores en relación a todos los secretarios.

Entendemos perfectamente la cuestión del tiempo, sería imposible permitir tal cantidad de preguntas en una comparecencia, ya que se prolongaría por varias horas.

Igualmente, sabemos que en ciertos temas, el secretario en turno no trae la información a la mano, o no la puede compilar al momento, y necesita tiempo.

Pero existe una solución muy simple para resolver todo esto y privilegiar la rendición de cuentas, hacer que el ejercicio de las comparecencias sea útil, verdadero y de alto impacto: Las preguntas escritas.

Hacer preguntas escritas, de tal suerte que cada secretario pueda contar con un tiempo razonable para responderlas o entregar la información solicitada; es un ejercicio que permite hacer más ágiles las comparecencias y a la vez, que los informes de los secretarios puedan ser analizados, replicados y aclarados debidamente. Exceptuando claro, los casos donde la información sea confidencial o reservada en términos de la ley, y con el debido fundamento legal, no pueda ser revelada de forma pública.

**Derecho Comparado**

Revisamos las constituciones de diversas entidades federativas, encontrando lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA

*Art. 40. El quince de noviembre de cada año, el Ejecutivo del Estado enviará al Congreso del Estado un informe por escrito sobre la situación que guarda la Administración Pública. El Congreso del Estado realizará el análisis del informe y podrá solicitar al titular del Ejecutivo del Estado ampliar la información mediante preguntas por escrito y citar a los secretarios de Despacho y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.*

*La Ley Orgánica del Congreso regulará el ejercicio de esta facultad.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

*ARTÍCULO 22.-*

*APARTADO B. De la Glosa del Informe anual del Gobernador.*

*Durante el Primer Período Ordinario de Sesiones, concluida la Glosa del Informe, el Congreso del Estado podrá solicitar durante los siguientes 15 días al Gobernador ampliar la información mediante el procedimiento de Pregunta Parlamentaria, misma que se hará por escrito y tendrá un plazo de 30 días para su respuesta.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

*ARTICULO \*33.- …..*

*El Congreso analizará el informe y dentro de los veinte días hábiles siguientes a su presentación, podrá solicitar al Ejecutivo amplíe la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Despacho y a los Directores de las Entidades Paraestatales, para que comparezcan y rindan los informes solicitados bajo protesta de decir verdad.*

*El Congreso del Estado, podrá requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno del Estado, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a quince días naturales a partir de su formulación.*

*La Ley Orgánica del Congreso y su reglamento, regularán el ejercicio de estas atribuciones.*

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

*Artículo 66.- ….*

*La Legislatura realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Gobernador del Estado de Quintana Roo ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los titulares de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad.*

Nuestra Constitución local tiene dos disposiciones que hablan de la comparecencia de los secretarios del ramo, pero ninguna es en relación al informe del gobernador; y son las siguientes:

*Artículo 53. Al discutirse los dictámenes sobre iniciativas de leyes concernientes a la Administración de Justicia y Codificación, podrán asistir a las sesiones el Magistrado o Magistrados que el Supremo Tribunal designe y a quienes se les concederá el uso de la palabra para que opinen o informen sobre dichos dictámenes.*

*El Congreso del Estado, podrá solicitar del gobernador la comparecencia de los secretarios del ramo, así como la de quienes dirijan entidades paraestatales, para que informen cuando se discuta una Ley, o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.*

*Artículo 89. Los Secretarios del Ramo y los Directores Generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, previa anuencia del Gobernador, así como los titulares de los organismos públicos autónomos concurrirán a las sesiones del Congreso, para que informen cuando se discuta una Ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.*

*El Procurador General de Justicia del Estado, previa solicitud del Legislativo al Gobernador, podrá concurrir ante el Congreso cuando las leyes que se discutan sean de su competencia.*

Como se aprecia, en el primer caso (art. 53), se entiende que comparecen para discutir iniciativas o “un” asunto de sus respectivos ramos. “Un asunto”, es decir, temas que no tienen relación con la glosa del informe.

La Ley Orgánica de este Congreso, a su vez establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 256.- EI Gobernador del Estado informará cada año al Congreso, sobre el estado general que guarda la administración pública estatal, según lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*La Legislatura realizará el análisis del informe presentado por el Gobernador mediante la comparecencia de las y los secretarios del ramo ante las Comisiones correspondientes por materia.*

*Para ese efecto, la Junta de Gobierno formulará una propuesta sobre las y los servidores públicos cuya comparecencia se solicita, así como el formato y duración de dichas comparecencias, según lo dispuesto por esta ley.*

*El Fiscal General del Estado presentará anualmente el informe de actividades de la Fiscalía General del Estado, en el mes posterior al en que el Gobernador del Estado rinda su informe anual.*

En este orden de ideas, consideramos que una adecuación referente a la posibilidad de hacer preguntas escritas debe ir en el texto constitucional, dado la relevancia, la trascendencia y la importancia de este ejercicio, que además está directamente vinculado con el informe del gobernador, contenido también en la norma constitucional.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo, recorriendo el que actualmente ocupa esa posición a la siguiente, el cual también se modifica, del artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 89. Primer párrafo…

En fecha posterior a la entrega del informe del gobernador, los secretarios del ramo comparecerán ante las comisiones del Congreso para analizar su contenido; los grupos, las fracciones parlamentarias y los diputados independientes podrán presentar por escrito pliegos de preguntas o solicitudes de documentos para ampliar la información que sea de su interés. Las respuestas correspondientes se entregarán en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de su formulación.

El Fiscal General del Estado, previa solicitud del Legislativo, podrá concurrir ante el Congreso cuando las leyes que se discutan sean de su competencia.

….

TRANSITORIOS

**Primero. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** El Congreso del Estado, en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá realizar las adecuaciones legislativas necesarias para regular en la Ley y en el Reglamento Interno lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 89.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan en el presente decreto.

##### ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

## Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 11 de diciembre de 2019

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |